



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2018 -UE ENSAD/DG

Lima, 30 de abril de 2018

Visto, el Informe N° 010-2018- UE ENSAD/DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, "Formar profesionales de teatro con alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social", constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo dispuesto por Artículo 6°, numeral 6.1.2, del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con Resolución Directoral N° 031-2018-UE ENSAD/DG se aprueba la relación de Ingresantes 2018 a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, con Informe del Visto el Director Académico remite a la Dirección General, para su aprobación, veintiséis (26) Nóminas de Matrícula del Semestre 2018-I, correspondiente a los estudiantes de las Carreras de: Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las Metas Presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

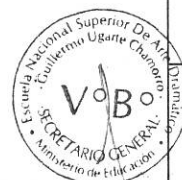
Artículo 1°.- APROBAR, veintiséis (26) Nóminas de Matrícula del Semestre 2018-I, correspondiente a los estudiantes de las carreras de: Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, según detalle siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación



CARRERA/ESPECIALIDAD/MENCIÓN	CICLO	SECCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	CANTIDAD DE NÓMINAS
FORMACIÓN ARTÍSTICA/ TEATRO/ ACTUACIÓN	I	A1	28	1
		A2	29	1
		B1	28	1
		B2	26	1
	III	A1	19	1
		A2	21	1
		B1	14	1
		B2	17	1
	V	A	10	1
		B	9	1
	VII	A	16	1
		B	9	1
	IX	A	14	1
		B	8	1
		SUBTOTAL	248	14

CARRERA/ESPECIALIDAD/MENCIÓN	CICLO	SECCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	CANTIDAD DE NÓMINAS
FORMACIÓN ARTÍSTICA/TEATRO/ DISEÑO ESCENOGRÁFICO	I	-	6	1
	III	-	7	1
	V	-	8	1
	VII	-	3	1
	IX	-	4	1
SUBTOTAL			28	5

CARRERA/ESPECIALIDAD/MENCIÓN	CICLO	SECCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	CANTIDAD DE NÓMINAS
EDUCACIÓN ARTÍSTICA/ ARTE DRAMÁTICO	I		15	1
	III	A	11	1
		B	11	1
	V	A	8	1
		B	9	1
	VII	B	14	1
	IX	-	10	1
SUBTOTAL			78	7



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL